

**LINEAMIENTOS
GENERALES
EN MATERIA DE
SEGURIDAD EN
EL TRANSPORTE**

Exclusivo para Afiliados de la CANACEM



El presente manual y toda la información contenida en él, son una propiedad intelectual de la **Cámara Nacional del Cemento, CANACEM.**





Índice de contenido

Introducción	04
Título Primero	06
Disposiciones Generales	06
Objeto	06
Alcance	06
Lema	06
Objetivos	08
Definiciones	09
Título Segundo de los Pilares	11
Capítulo Primero para el Operador / Transportista	13
Capítulo Segundo Unidad	26
Capítulo Tercero Ruta	32
Capítulo Cuarto Comunicación	34
Capítulo Quinto Investigación	37
Título Tercero de la Comisión	38
Título Cuarto Disposiciones Finales	39
Anexos	40
Bibliografía	54



Introducción

La **Cámara Nacional del Cemento, CANACEM**, tiene como eje central de su funcionamiento, salvaguardar los intereses generales de la industria como motor fundamental de la economía nacional.

El sector cementero mexicano es una industria que contribuye al desarrollo de nuestro país, a través de las acciones integrales que realizan las empresas cementeras, como la producción de cemento; el empleo sostenible, digno y bien remunerado de los trabajadores; la inclusión social, el trabajo en las comunidades en las que se encuentran asentadas sus plantas; la cultura; el deporte; la protección al medio ambiente; la sustentabilidad, y el apoyo a los gobiernos en programas de atención social, acciones que son impulsadas desde y a través de la **CANACEM** y sus asociados para el bien común.

Las acciones que se impulsan desde la **CANACEM**, tienen su base en la filosofía institucional y son posibles contando con personal técnico, capacitado y entregado a su labor, sin distinciones de naturaleza alguna, tales como género, lugar de estudios, estrato social, origen étnico, apariencia física, etc., ya que justamente las personas trabajadoras de la institución materializan los objetivos y metas que como Cámara tenemos, lo que **permite caracterizar a la industria cementera como creadora de oportunidades de desarrollo económico, de acciones sociales de apoyo a la comunidad y de protección al medio ambiente.**

En este sentido, sabemos que la fabricación de cemento constituye una industria que impacta positivamente en diferentes actividades de la economía nacional, entre otras, la relativa al transporte de carga.

Por ello, un eje transversal de la **CANACEM** consiste en analizar de manera periódica las mejores prácticas operativas en la prestación del servicio de transporte de carga, con la finalidad de proponer mejoras sustanciales en la legislación de la materia, así como en las condiciones de logística y seguridad vial, para lograr su implementación dentro del sector de fabricación del cemento en México, al ser una actividad consustancial en el transporte de diversos productos derivados de nuestra industria.

Una de las prioridades del sector del cemento es **la seguridad en sus procesos directos e indirectos de producción y distribución**, entre otros, el relativo al transporte de carga, por lo que se estima necesario establecer parámetros mínimos de seguridad en esta materia que tiendan a proteger, como elemento trascendental, la integridad personal de los choferes u operadores del transporte, además de prevenir accidentes viales, daños a terceros y afectaciones a la comunidad, creando una cultura vial y de respeto por las personas y la legislación aplicable, y a garantizar un servicio de calidad en el transporte de productos vinculados al sector cementero conforme a los parámetros adoptados a nivel mundial.

Con objeto de contar con un documento base que genere certidumbre a todos los que participan directamente en la CANACEM, resulta de suma importancia expedir los ***LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE PARA AFILIADOS DE LA CANACEM.***





TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

OBJETO

Los presentes Lineamientos tienen como objeto establecer los parámetros mínimos que deberán observar los *Afiliados de la Cámara Nacional del Cemento* en materia de seguridad en el transporte.

ALCANCE

Los presentes Lineamientos son aplicables a los Transportistas y Operadores, que sean flota propia o de terceros, que realizan el servicio de transporte a los Afiliados.

LEMA

Un Transporte seguro es nuestra prioridad.

COMPROMISOS

Por el bien de la comunidad y por tu bien, se refuerza la importancia y el compromiso de la Seguridad Vial en el sector del cemento, por lo que los Afiliados de la CANACEM han detonado una serie de parámetros mínimos basados en los siguientes objetivos de seguridad de la *Organización de las Naciones Unidas (ONU)*:

1

Gestión de la seguridad vial

2

Vehículos más seguros

3

Usuarios viales más seguros

4

Respuesta posterior al accidente

5

Entorno de conducción más seguro

Un Transporte seguro
es nuestra prioridad.



CANACEM



OBJETIVOS

Como sector socialmente responsable y como prioridad fundamental de los Afiliados de la CANACEM, se adoptan los parámetros de seguridad en el transporte establecidos en los presentes Lineamientos, buscando cumplir los siguientes objetivos:



Proteger, como elemento trascendental, **la integridad del Operador.**



Prevenir accidentes viales, daños a terceros y afectaciones a la comunidad, generando una cultura vial y de respeto por las personas y la legislación aplicable.



Garantizar un servicio de calidad en el transporte de productos vinculados al sector cementero conforme a los parámetros adoptados a nivel mundial.



Cumplir con los compromisos asumidos por los Afiliados de acuerdo con las especificaciones acordadas con los clientes.



Fortalecer el sector del cemento como parte de la cadena de valor de la industria de la construcción, convencidos de que el Operador, la Unidad y la Ruta son parte de un sistema que integrados correctamente reducen sustancialmente los riesgos de percances.



DEFINICIONES

Para efectos de estos lineamientos se entenderá:

a) Afiliado (s): Las empresas que se encuentran afiliadas a la Cámara Nacional del Cemento.

b) Bitácora de horas de servicio: Documento foliado en el que se registran los tiempos diarios por operador, indicando las horas de: conducción, carga y descarga de productos, descansos para consumo de alimentos y en caso necesario descanse o dé mantenimiento menor o servicios al camión, contratiempos en el trayecto, entre los principales indicadores.

c) CANACEM: La Cámara Nacional del Cemento.

d) Comisión: La Comisión de Transporte de la CANACEM.

e) Consejo Directivo: El Consejo Directivo de la Cámara integrado por los representantes de las empresas cementeras.

f) Empresa contratante: El Afiliado que contrate el servicio de transporte con algún Transportista.

g) EPP: El Equipo de Protección Personal que cada Empresa Contratante estime como indispensable.





h) Estatutos: Los Estatutos de la Cámara.

i) Lineamientos: Los presentes Lineamientos.

j) Mapa de Ruta de Riesgo: Es un esquema que presenta la ruta a seguir por cada operador, identificando los riesgos que existen en el trayecto desde el origen hasta el destino, tales como pendientes o curvas pronunciadas, sitios de posibles derrumbes, bancos de niebla frecuentes, zonas escolares, carretera en mal estado, falta de señalización, entre otros.

k) Operador (es): Persona que conduce un transporte de carga conforme a la normatividad aplicable.

l) Ruta: Es el camino, carretera o vía que permite a las Unidades transitar desde un lugar hacia otro, con objeto de trasladar los productos derivados de la industria del cemento.

m) Telemetría: Sistema que permite la monitorización, mediación y/o rastreo de circunstancias o acontecimientos de riesgo a través de datos que son transferidos a una central de control.

n) Transportista: Persona física o moral que tiene por oficio transportar mercancías, generalmente por carretera.

o) Unidad (es): Vehículos destinados al servicio de transporte que cuenten con el permiso respectivo de las autoridades correspondientes.



TÍTULO SEGUNDO DE LOS PILARES

Los Pilares tienen como función esencial el que los Afiliados contribuyan a que el servicio de transporte utilizado por el sector, cuente con estructuras perfectamente organizadas y definidas que enaltezcan la actividad del Operador como eje fundamental de la cadena de valor, a través de la coordinación permanente y eficaz de acciones con los Transportistas, privilegiando la seguridad, integridad y dignidad de las personas **para garantizar las mejores prácticas**, como un principio de la calidad y responsabilidad social que identifique y caracterice a la industria del cemento.



Los Pilares que se establecen para alcanzar las finalidades mencionadas en los objetivos, son:

a) Operador / Transportista. Este Pilar tiene como objetivos los siguientes:

PARA EL OPERADOR.

1. Conocer las **áreas de oportunidad** que son inherentes a su actividad y evitar condiciones que se estimen de riesgo para su integridad.
2. Adquirir capacidades **técnicas y habilidades** que lo transformen en un profesional en su actividad.

PARA EL TRANSPORTISTA.

1. Identificar plenamente **los aspectos indispensables** desde los puntos de vista: técnico, legal y de seguridad que deben contemplar sus unidades.
2. Garantizar, mediante acciones preventivas, **la integridad física de sus Operadores.**

PARA LA EMPRESA CONTRATANTE.

1. Auxiliar al Transportista en el desarrollo de su **función de prevención** para garantizar la seguridad del Operador.
2. Coordinar esfuerzos con el Transportista para cumplir con parámetros mínimos que salvaguarden **las condiciones físicas, emocionales y sociales del Operador**.
3. Procurar establecer las mejores prácticas en el transporte para dignificar **la actividad del Operador** y respetar sus derechos.

b) Unidad. El objetivo de este Pilar es **generar conciencia entre el Transportista, el Operador y la Empresa Contratante** de que la Unidad es una herramienta indispensable para el correcto funcionamiento de su actividad, por lo que es necesario generar sinergias para desarrollar acciones preventivas y/o correctivas que permitan garantizar la integridad de los Operadores, de las personas en general y de la sociedad en su conjunto en el uso de las Unidades.

c) Ruta. El objetivo es **generar una corresponsabilidad entre la Empresa Contratante y el Transportista**, para establecer acciones coordinadas de seguridad en el traslado de mercancías y su llegada al lugar de destino, con el apego a la normatividad federal vigente y privilegiando en todo momento la seguridad de los Operadores.

d) Comunicación. El objetivo consiste en **establecer una red de comunicación debidamente coordinada entre el Transportista y el Operador**, con el auxilio y apoyo de la Empresa contratante, que prevenga incidentes, reaccione de la manera más adecuada en caso de que éstos se presenten y/o desarrolle protocolos de acción que garanticen la integridad del Operador, de la Unidad y de la carga correspondiente.

e) Investigación. El Objetivo de este Pilar estriba en **determinar los procedimientos que deberán desarrollarse** en el supuesto de que existan probables violaciones a los parámetros de seguridad establecidos en estos Lineamientos, que permitan distinguir a la industria como un sector responsable socialmente y comprometido con los temas de seguridad.



CAPÍTULO PRIMERO **PARA EL OPERADOR / TRANSPORTISTA**

Este apartado contiene los aspectos generales, requisitos y compromisos mínimos del Transportista y del Operador; busca generar certeza en torno a los elementos mínimos para garantizar que las personas que realicen el servicio de transporte cumplan con los parámetros de seguridad dentro y fuera de las instalaciones de los Afiliados, así como los relacionados con la legislación aplicable.



Para que un Operador pueda desempeñar sus funciones dentro de la operación, deberá cubrir los requisitos mínimos que a continuación se indican:

- a) **Contar con licencia de conducir vigente** aplicable al transporte de carga y conforme al tipo de configuración de la unidad a operar.
- b) Obtener su **constancia de actitud psico - física** vigente.
- c) Contar con la **constancia de alta en el seguro social** vigente.
- d) Presentar un **certificado médico** avalado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- e) Aprobar el **examen antidopaje** externo de laboratorio avalado y/o autorizado por la autoridad respectiva.
- f) Tener su **formato de información relevante** de operador actualizado.
- g) Contar con su **certificado de Operador** autorizado por la autoridad o institución con competencia o atribuciones para ese efecto.
- h) Acudir a las **revisiones médicas** y para la detección de alcohol y drogas que el Afiliado determine.
- i) Realizarse el **examen Químico Sanguíneo** de 5 elementos con el fin de prevenir, detectar y/o diagnosticar alguna enfermedad de manera oportuna.

Tratándose de Operadores de nuevo ingreso, además de los requisitos indicados anteriormente, deberán cumplir **con los cursos de capacitación y de seguridad que establezca cada Afiliado.**



Compromisos Generales Operadores. El Operador deberá cumplir con los parámetros de seguridad siguientes:

- a) **Respetará las reglas de seguridad** establecidas en la empresa contratante, debiendo apegarse a las indicaciones y prácticas seguras que dan sus representantes en las unidades de negocio y sitios de clientes.
- b) Participará y aprobará los **cursos establecidos en el programa de capacitación** para ser certificado como operador autorizado.
- c) Participará en las **revisiones médicas aleatorias** para el cuidado de su salud y pruebas de alcohol, previo al ingreso a la unidad de negocio.
- d) Permitirá que la empresa contratante realice una **inspección de seguridad a la Unidad.**
- e) **Evitará el uso de teléfono móvil** mientras se encuentre conduciendo dentro o fuera de las instalaciones del Afiliado.
- f) **Cumplirá las reglas de tránsito y atenderá con oportunidad los peligros a enfrentar definidos en los Mapas de Riesgos de Ruta** que le son comunicados en cada servicio de entrega; informará a los representantes de la empresa contratante sobre situaciones de riesgo no consideradas en dichos mapas.
- g) **Revisará el funcionamiento diario de la unidad y anotará** en la lista de verificación las fallas detectadas en el sistema mecánico y eléctrico.



h) Aplicará las **técnicas de manejo a la defensiva** en cada servicio.

i) Evitará ingresar a las unidades de negocio para cargar producto y dar el servicio **si previamente no ha sido certificado** y cuenta con su credencial de operador.

j) Entregará el producto **en los términos pactados** con la empresa contratante.

k) Cumplirá con el descanso obligatorio indicado en la NORMA Oficial Mexicana NOM-087-SCT-2-2017.

l) Portará y **utilizará correctamente** el EPP.

m) **Respetará el límite de velocidad permitido** y conducirá con las luces encendidas e intermitentes al ingresar a las unidades de negocio de la empresa contratante y hasta salir de él.

n) Permanecerá dentro de la cabina del camión con el sistema de freno aplicado mientras se realiza la carga o descarga. Si la unidad de negocio cuenta con áreas de seguridad para espera de carga **deberá atender las indicaciones del representante de la empresa.**

o) Entregará, de ser aplicable, las llaves de la Unidad al personal de la empresa contratante antes de iniciar la carga o cuando se le requiera al descargar el producto y permitirá que se le coloquen las calzas en los neumáticos. **Recibirá las llaves cuando la carga o descarga haya terminado** y las calzas hayan sido retiradas. Evitará hacer uso de duplicados de llaves para mover la Unidad durante el servicio.

p) **Respetará los senderos peatonales** definidos y no estacionar la unidad sobre los mismos, o en áreas prohibidas.



q) Evitará realizar reparaciones menores o mantenimiento a la Unidad **en las instalaciones de la empresa contratante.**

r) Realizará el enlonado de la Unidad en el área asignada **usando arnés de cuerpo completo, asegurado a una línea de vida y punto de anclaje,** cuando deba subir a 1.80 metros o más.

s) **Evitará el consumo de bebidas alcohólicas y evitará fumar dentro de la unidad de negocio.** El uso o consumo de cualquier tipo de droga o enervante está terminantemente prohibido para un Operador que brinda servicio.

t) Evitará **llevar personas ajenas al Transportista** dentro de la cabina o en plataformas, volteos o pipas.

u) **Evitará exceder los límites de velocidad** permitidos en la legislación aplicable

v) Portará y llenará la **bitácora de horas de servicio.**

w) Portará la **póliza de seguro vigente** con coberturas por muerte accidental, responsabilidad civil por daños a terceros, daños a la carga *(de ser aplicable)*, y daños ecológicos.

x) Mantendrá el camarote de la Unidad **ordenado y limpio.**

y) **Evitará manejar cansado o desvelado.**



Recomendaciones en Instalaciones.

Mientras el Operador se encuentre en las instalaciones del Afiliado, **deberá atender las recomendaciones siguientes:**



- a) **Permanecer en la Unidad.** En caso de requerir ausentarse de la Unidad, deberá contar con la autorización de la empresa contratante.
- b) **Portar el EPP desde el ingreso y durante su permanencia** en las instalaciones de acuerdo con las políticas de cada empresa contratante.
- c) Evitar transportar **personal en el estribo.**
- d) **Respetar las áreas designadas para alimentos** y recreación dentro de las instalaciones.
- e) Estacionar la Unidad en las áreas autorizadas y **respetará los pasos peatonales.**
- f) Contar con la **Bitácora de Inspección Ocular Diaria** de la unidad de autotransporte.
- g) **Evitar lavar, reparar o barrer unidades** dentro de las instalaciones.
- h) Realizar la limpieza de camión - tolva por exceso de material - **únicamente en las áreas destinadas para ello.**
- i) **Evitar extraer combustible a las Unidades.** Los derrames de materiales o aceite serán atendidos de acuerdo con la normatividad aplicable.
- j) **Llevar encendidas las luces exteriores e intermitentes** del vehículo en todo momento.
- k) Respetar los **límites de velocidad máxima**
- l) Revisar e **inspeccionar el funcionamiento del camión** y que la carga vaya debidamente asegurada antes de salir de la unidad de negocio de la empresa contratante, para esto deberá ubicarse en la estación de seguridad.



A photograph of an industrial facility at night, featuring a large metal structure on the left and a large storage tank on the right. The scene is illuminated by artificial lights, and a green semi-transparent overlay covers the middle section. The text "SEGUNDA SECCIÓN DEL TRANSPORTISTA" is centered within this overlay.

SEGUNDA SECCIÓN **DEL TRANSPORTISTA**

Transportista.

El Transportista que preste el servicio de transporte con alguno de los Afiliados de la CANACEM deberá cubrir los requisitos mínimos que a continuación se indican:



- a) Contar con el **Registro Federal de Contribuyentes** con actividad económica de transporte de carga general y Cédula de Identificación Fiscal,
- b) Estar **debidamente constituida en términos de la legislación aplicable** y contar con el acta constitutiva correspondiente.
- c) En su caso, **poder notarial del apoderado legal**.
- d) **Identificación oficial vigente** del transportista y/o, de ser el caso, de su apoderado legal.
- e) **Comprobante de domicilio** no mayor a tres meses.
- f) **Correo electrónico** para recibir notificaciones.
- g) **Estado de cuenta bancario** no mayor a tres meses.
- h) **Permiso o alta de la (s) Unidad (es)** para el Servicio de Transporte.
- i) **Tarjeta de circulación de la (s) Unidad (es)** para el Servicio de Transporte.
- j) **Póliza vigente de seguro** de responsabilidad civil y daños a terceros.
- k) **Verificación vigente** de baja emisión de contaminantes.
- l) Dictamen vigente de adecuadas **condiciones físico - mecánicas** de la (s) Unidad (es).
- m) Datos de **identificación de la persona de contacto**.
- n) Carta **anticorrupción**.



Compromisos del Transportista. El Transportista deberá cumplir con los parámetros de seguridad siguientes:

- a) **Contar con Unidades en condiciones óptimas de operación**, las cuales cumplirán con la legislación aplicable y contarán con dispositivo de localización satelital GPS, activo en todo momento y compatible con las herramientas de seguimiento utilizadas en la empresa contratante.
- b) **Afiliar a sus Operadores al Seguro Social**, requisito que será verificado por la empresa contratante antes de ofrecer su servicio. Asimismo, se verificará que se encuentre vigente al momento de ingresar a las unidades de negocio.
- c) **Participar con sus Operadores en los programas de seguridad** implementados por la empresa contratante, tales como: prueba de alcoholimetría, cursos de seguridad y primeros auxilios, capacitaciones, pláticas de seguridad, simulacros y procedimientos operativos, enlonado, carga y descarga segura de unidades, entre otros.
- d) Informar oportunamente a los representantes de la empresa contratante **los ingresos y bajas de su personal para definir y administrar los procesos de certificación** y no afecte el servicio a clientes; así como, alertar sobre posibles conductas inapropiadas que pudieran afectar directamente en las operaciones de las demás compañías.
- e) Mantener el **registro de jornadas laborales usando el formato de Bitácora de Horas de Servicio**, para prevenir incidentes por cansancio y cumplir con el descanso obligatorio conforme lo indica la NORMA Oficial Mexicana *NOM-087-SCT-2-2017*, que establece los tiempos de conducción y pausas para conductores de los servicios de autotransporte federal. Los Operadores no podrán exceder de catorce horas de conducción por día.
- f) **Cubrir los daños a propiedad que originen los Operadores** en las instalaciones de la empresa contratante o sitios de entrega, así como la pérdida de producto, cuando se compruebe su responsabilidad.



g) Aplicar el **sistema de consecuencias al personal a su cargo** cuando viole prácticas o procedimientos de seguridad establecidos para la prevención de incidentes.

h) Informar inmediatamente a los representantes de la empresa contratante **cualquier incidente que sufra su personal y equipo móvil** durante el servicio que ofrece.

i) Participar activamente, en conjunto con la empresa contratante, en la investigación de incidentes que lo involucren para **desarrollar un plan de acción y prevenir su recurrencia**.

j) **Dotar y reponer el EPP a los Operadores** a su cargo, fomentando el uso adecuado en todo momento.

k) **Evitar cambiar de Operador sin previo aviso** a la empresa contratante, previo o posterior a la carga de la Unidad, en caso de ser necesario el reemplazo, deberá tomar su lugar un operador que cumpla con los lineamientos mencionados en este documento.

l) Evitar que sus Operadores **transiten acompañados de personas ajenas** a la operación.

m) Garantizar que los Operadores bajo su responsabilidad **apliquen las recomendaciones de seguridad señaladas en los Mapas de Riesgos de Rutas**, e informen a su regreso, sobre nuevas condiciones inseguras para advertir a otros Operadores.

n) Garantizar que sus Operadores **no excedan los límites de velocidad permitidos** acorde con la legislación aplicable.

o) **Cumplir con las reglas de seguridad** en las unidades de negocio del Afiliado durante el trayecto y en las instalaciones de los clientes.



TERCERA SECCIÓN EMPRESA CONTRATANTE

Compromisos Empresa Contratante:

En correspondencia con las recomendaciones establecidas en el [*Lineamiento de Recomendaciones en Instalaciones*](#), y con objeto de garantizar una actividad segura para los Operadores, la Empresa Contratante, dentro de las instalaciones, asume los compromisos siguientes:

- a) Garantizar **accesos amplios y libres** de obstrucciones.
- b) Definir, establecer y **señalizar los flujos de circulación**.
- c) Definir y señalar los **límites de velocidad máxima** de circulación.
- d) Delimitar los **pasos peatonales**.
- e) Contar con **señalética en lugares visibles** y estratégicos.
- f) Establecer **áreas despejadas para maniobras** y circulación.
- g) Debe contar con **áreas con iluminación suficiente** para operación nocturna.
- h) Mantener **limpias y ordenadas** todas las áreas.
- i) Establecer y definir **zonas especiales para maniobras** de enlonado.
- j) Tener patios de maniobras **con espacio adecuado**.
- k) Contar con **personal de apoyo a contingencias**.
- l) Establecer un **protocolo de atención médica** a urgencias.



Unidad.

Este Pilar contiene los aspectos jurídicos y requisitos generales que deben cumplir las Unidades que se utilizan para el servicio de transporte de productos derivados de la industria cementera, **para garantizar que durante su traslado se eviten percances vinculados a su funcionamiento y mantenimiento.**

Documentos mínimos.

Las Unidades deberán contar con un expediente que integre los documentos necesarios para su correcta y legal operación. Estos documentos, al menos serán los siguientes:

- a) Permiso o **alta para el Servicio de Transporte.**
- b) **Tarjeta de circulación** vigente.
- c) Certificado de **baja emisión de contaminantes** vigente.
- d) **Dictamen de Verificación de Condiciones Físico y Mecánicas** óptimas de operación y seguridad, emitido por una verificadora.
- e) **Póliza de Seguro vigente** y con las coberturas requeridas.
- f) Comprobante de **verificación ambiental**
- g) **Bitácora de mantenimiento** actualizada (rutinas).



Requisitos generales. Cada Unidad deberá cumplir con las especificaciones materiales y técnicas mínimas que se indican a continuación:

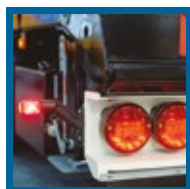
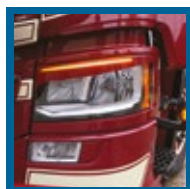


a) Alarma de reversa.

b) Claxon funcional.

c) Torreta luminosa ámbar (*doble articulados*).

d) Cinturón de seguridad funcional.



e) Luces generales funcionales.

f) Luces stop en rojo, intermitentes ámbar, reversa en blancas.



g) Cintas reflejantes.

h) Parabrisas sin grietas ni fisuras.

i) Extintor cargado y vigente.



j) Conos de seguridad *(mínimo 2).*

k) Calzas metálicas *(mínimo 2 pares).*

l) Rines y chasis sin fisuras.

m) Llantas en buen estado *(sin chipotes, grietas ni cuerdas expuestas)* incluye llantas de refacción.

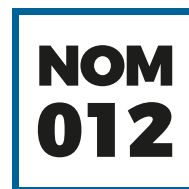
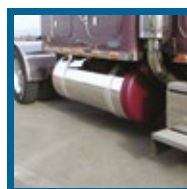
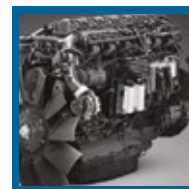
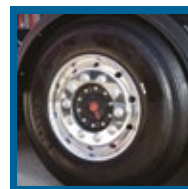
n) Birlos y tuercas completos.

o) Sin fugas de aceite de motor, ni diferenciales.

p) Tanques de combustible sin fugas.

q) Espejos laterales y de cofre *(cóncavos).*

r) Cumplir con la especificación técnica vigente de acuerdo a normativas: **NOM-012**, **NOM-068**, **NOM-035**.



Todas las Unidades **deberán contar con dispositivo de localización satelital GPS activo**, compatible con las plataformas de rastreo de la empresa contratante y replicando en lapsos adecuados *(de preferencia cada minuto como máximo).*

En el caso de Unidades con sistema especializado de volteo, con equipo especializado pipas a granel, doblemente articuladas, o cualquier otro que se utilice dentro del sector del cemento, la empresa contratante que corresponda, además de los indicados en este lineamiento, determinará en su normatividad interna, los requisitos mínimos adicionales que deberán cumplir.

Con independencia de lo anterior, las Unidades deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad conforme a las normas oficiales aplicables.



Inspecciones de seguridad. La empresa contratante, podrá realizar, con la periodicidad y bajo el procedimiento que determine, las inspecciones de seguridad a las Unidades para que se les permita el ingreso y carga de producto en las instalaciones, en las que se incluirán los siguientes aspectos:

A) Aspectos críticos:

1. Cinturón de seguridad: de 3 puntos, que funcione el sistema retráctil, seguro y que el cinturón no muestre signos de desgaste ni uniones.

2. Parabrisas: no deberán tener ninguna grieta que atraviese ambas capas ni golpes que obstruyan la visión del conductor.

3. Luz y alarma de reversa: una alarma con buen sonido y reverseros instalados y funcionales.

4. Luces de freno: traseras de color rojo, no roto ni opaco.

5. Luces alta y baja, no rotas ni opacas.

6. Luces intermitentes: color ámbar tanto traseras como delanteras, no rotas ni opacas.

7. Luces demarcadoras laterales: instaladas alrededor del remolque.

8. Cintas reflejantes, instaladas en los laterales y en la parte trasera de los remolques.

9. Luces de gálibo para camión: Instaladas en la parte superior de color ámbar, además de un par de luces destellantes blancas.



10. Torreta: instalada en la parte superior del camión, con lámparas giratorias de 360° de color ámbar.

11. Claxon: con buen sonido y en funcionamiento.

12. Espejos retrovisores: sin detalles que impidan la visibilidad.

13. Limpiaparabrisas: no debe tener partes que falten, que estén excesivamente gastadas ni puede tener plumas de hule desgarradas o endurecidas. El sistema de eyectores de agua del limpiaparabrisas debe funcionar según el fabricante.

14. Tanque de diésel en buen estado.

15. Llantas: las llantas del eje de dirección no deben estar renovadas, el dibujo debe ser de una profundidad no menor a 3mm, sin golpes que dejen las cuerdas expuestas, cara lateral sin abultamientos. Rines con su juego completo de birlos y tuercas sin faltantes, las mazas de las llantas sin fugas de lubricantes.

16. Cualquier otro que determine en su normatividad interna la empresa contratante.





B) Aspectos no críticos:

1. **Extintor:** de una capacidad de 4.5 kg, con etiquetas legibles y vigente.
2. **Asiento del conductor:** fijo y libre de movimiento.
3. **Llanta de refacción:** llanta y rin armada con aire.
4. **Herramienta básica:** gato hidráulico, maneral de tuerca, barra para maneral y triángulos reflejantes.
5. **Botiquín básico:** materiales para curación vigentes (no medicamentos).
6. Cualquier otro que determine en su normatividad interna la empresa contratante.

En caso de incumplimiento de aspectos críticos, no se permitirá la carga del producto. Tratándose de incumplimiento de aspectos no críticos, se permitirá la carga de producto y la empresa contratante podrá otorgar un plazo breve para que el Transportista subsane lo correspondiente, para ser revisado en la siguiente inspección que determine al efecto.

Ruta.

Este Pilar contiene información y aspectos técnicos sobre el entorno y circunstancias que privan en el trazado del camino a seguir para realizar el traslado seguro de productos.

Bitácora de Horas de Servicio.

Es obligación de todo operador llenar la bitácora de horas de servicio diariamente para que la empresa contratante pueda administrarle y asignarle los viajes de manera ordenada, con la finalidad de prevenir incidentes por fatiga. Al inicio o regreso de un viaje, el operador debe entregar la bitácora al Despachador de la empresa contratante.

Mapa de Riesgos de Ruta.

En cada viaje, el despachador de la empresa contratante entregará el Mapa de Riesgos de Ruta al Operador y éste deberá revisar el documento y firmar copia de recibido y entendido.

Asimismo, el despachador de la empresa contratante explicará y prevendrá de la situación de la ruta, con la finalidad de que el Operador, con conocimiento de los riesgos durante el traslado, tome las medidas adecuadas previas a llegar a los puntos de riesgo.

El Operador, al regresar de su viaje, deberá informar sobre situaciones no consideradas o previstas en el Mapa de Riesgos de Ruta y que puedan poner en peligro o en riesgo a otros Operadores, entre estas circunstancias destacan los bloqueos, manifestaciones sociales, lluvia, deslaves, inseguridad en la zona, etc.



Preparación del viaje.

El Operador, con base en el Mapa de Riesgos de Ruta, deberá preparar el viaje con base en las acciones siguientes:

a) Identificar los puntos de riesgo y peligros que existen en el trayecto, así como las condiciones de clima que pudieran afectar su seguridad y la de la carga en la conducción hacia el destino y tomar las medidas preventivas con anticipación.

b) Planear rutas críticas para un viaje seguro (climas, horarios, flujo vehicular, zona de actividad delictiva, deslaves, mal estado de carretera, curvas, alta montaña, pendientes, falta de puentes, carreteras angostas, retenes militares y del narcotráfico, áreas de descanso).

c) Constatar que la carga concuerde con lo registrado en la remisión y cumple con las especificaciones de peso y seguridad para trasladarla sin contratiempos.

d) Mantener la documentación vigente de circulación y teléfonos de emergencia para solicitar apoyo ante una contingencia.

e) Revisar el estado en que se encuentran las llantas, luces, parabrisas, fluidos de la Unidad y su funcionamiento en general. Si en la revisión se detecta una falla que pueda afectar la seguridad del operador y su carga, se prohibirá realizar el viaje en tanto no se resuelvan los problemas.





Comunicación.

Comunicación. Este Pilar contiene información relacionada con las acciones que se deberán realizar durante el viaje, que permitan tener una línea directa de comunicación entre: el Operador, el Transportista y la empresa contratante; la finalidad es mantener la seguridad e integridad del Operador y de la carga correspondiente.

Recomendaciones. El Operador, durante el viaje, deberá considerar las recomendaciones mínimas siguientes:

a) Informar cualquier incidente surgido durante el trayecto al Transportista y a la persona de contacto de la empresa contratante.

En caso de detectar una falla mecánica, eléctrica, hidráulica, neumática, de carga u otra, que pudiera afectar su integridad, detendrá la Unidad y solicitará los servicios de apoyo en caso.

El operador **deberá estacionar la Unidad en un lugar seguro**, apagar el motor, colocar el sistema de frenos, calzas de seguridad en llantas, conos o triángulos reflejantes y luces intermitentes encendidas, para prevenir un choque por alcance o que se mueva la unidad del lugar.

b) Reducir la velocidad en condiciones climáticas adversas como neblina, lluvia, hielo o cualquier otro que pudiera poner en riesgo su integridad.

c) Mantener una distancia segura de manejo, utilizando la regla de los 4 segundos.

d) Respetar la señalización informativa y tendrá plenamente identificada la ruta hacia el destino.

e) Extremar precauciones en equipo pesado y en curvas y pendientes no excederá los 30 km/hr.

f) Conducir con las luces exteriores encendidas tanto de día como de noche.

g) Contar con un directorio de números de emergencia en el supuesto de que requiera de alguna asistencia. Los números que al menos deberán integrarse al directorio serán:

- **Emergencias policías locales y estatales: 060 y 066**

- **Policía Federal de Caminos y Puertos: 062**

- **Policía Federal Preventiva: 088**

- **Locatel** (*servicio de localización de servicios públicos*): **063**

- **Cruz Roja Mexicana: 065**

- **Bomberos: 068**

- **Fallas en el suministro eléctrico: 071**

- **Emergencias en caminos y puentes federales: 074**

- **Quejas sobre servidores públicos: 075**

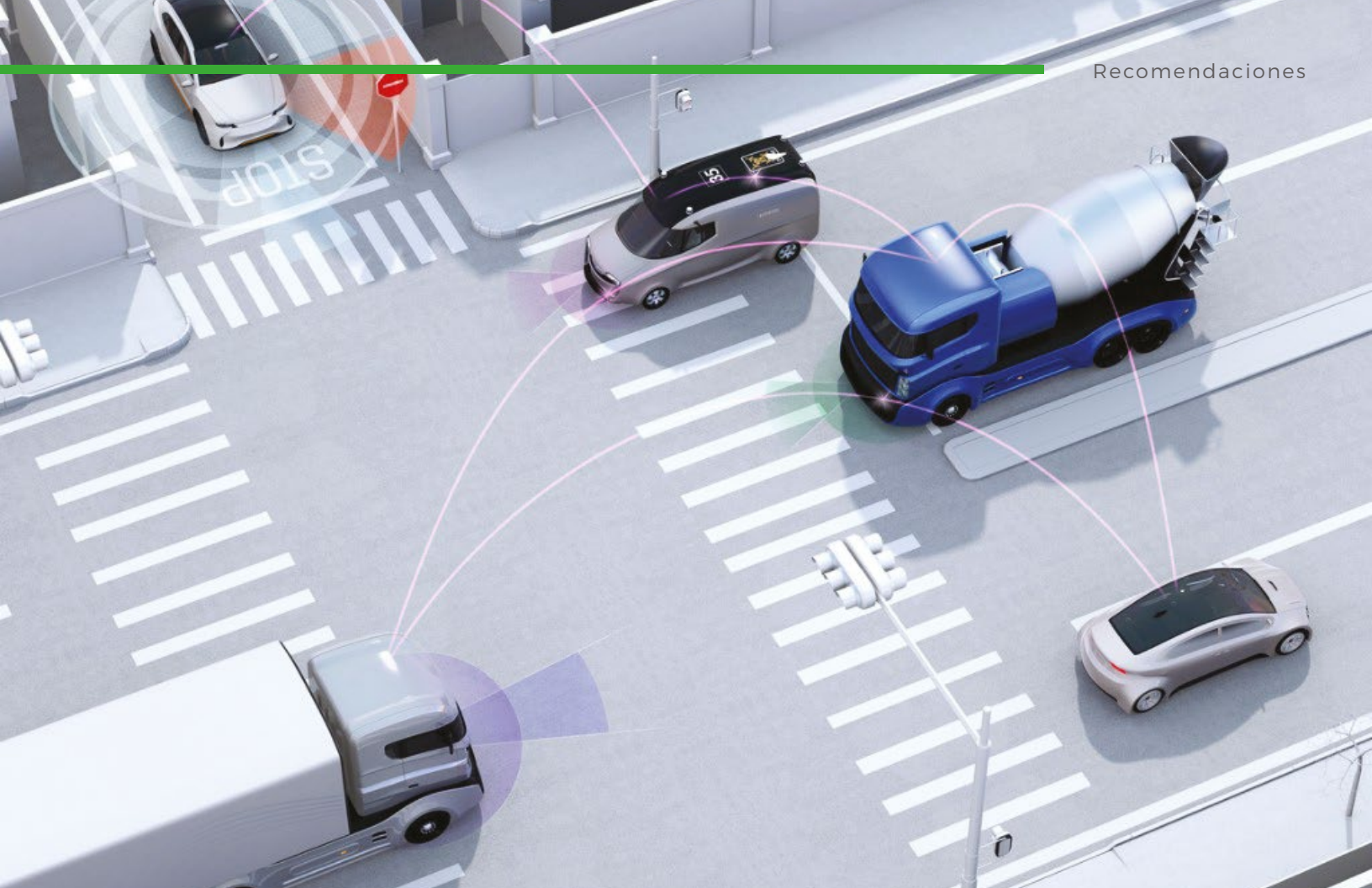
- **Ángeles Verdes** (*auxilio turístico por fallas mecánicas en carreteras y autopistas*): **078**

- **Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas DF. (ERUM): 080**

- **Número de Teléfono de Emergencias: 911**

- **Teléfonos del Transportista, aseguradora y del supervisor de tráfico de la empresa, en su caso.**





Entrega de carga. Los Operadores deberán realizar la entrega de la carga al cliente de manera oportuna, salvo caso fortuito o fuerza mayor, de lo cual informarán de inmediato a la empresa contratante.

De igual manera, en el supuesto de que existan diferencias con el producto o tiempo de entrega, de forma inmediata deberán reportarlo a la empresa contratante.

Telemetría. Los Afiliados deberán utilizar, en su flota propia y de terceros, sistemas de telemetría, con la finalidad de monitorear, medir y/o rastrear circunstancias o acontecimientos que pudieran poner en riesgo la integridad del Operador o de la carga.

El sistema tiene como finalidad dar a conocer, a través del monitoreo de las Unidades, datos relacionados con la fatiga y distracción del Operador, la distancia de seguimiento de la Unidad, las alertas de colisión, la medición de la velocidad, la aceleración y desaceleración súbita, los periodos de conducción, la geolocalización, el desvío de ruta, entre otros.

Para ese efecto, deberán contar con un centro de monitoreo y control que se encargue del acopio, tratamiento y clasificación de datos, de centralizar procesos operativos y de control y de generar datos procesados para la toma de decisiones.



Investigación

Este pilar contiene información sobre el procedimiento para investigar posibles infracciones a los parámetros de seguridad establecidos por los Afiliados y la manera en que serán sancionadas en caso de constatarse.

Procedimiento. El procedimiento para investigar posibles infracciones a los parámetros de seguridad, establecidos en la normatividad interna de los Afiliados, procurará contener las etapas siguientes:

- **Notificación Inicial.** En esta etapa se define un canal de comunicación, se identifica a las personas responsables, se ubican los acontecimientos, el lugar y hora en que ocurrieron, el horario y quiénes están involucrados y si se requiere atención médica. Dicha información deberá llegar lo más inmediato posible tras haber sucedido el evento.

- **Investigación.** En esta fase se asigna un equipo de expertos, se desarrolla una metodología de Causa Raíz, se documenta mediante evidencias y se verifica si se cumplió o no el proceso.

El envío de evidencias no deberá superar las 48 horas posteriores al evento, para realizar una investigación más certera.

- **Aprendizaje.** En esta etapa se comunican las lecciones aprendidas, se identifican oportunidades y amenazas y, en su caso, se corrige y calibra el proceso.

- **Registro.** En esta fase se generan estadísticas y se establecen metas de mejora.

Sistema de Consecuencias en Seguridad.

En caso de que existan violaciones a los parámetros de seguridad, con la finalidad de conservar el orden y disciplina en las operaciones de transporte, será aplicado un sistema de Consecuencias en Seguridad que será definido y aplicado por cada uno de los Afiliados, en caso de que la investigación concluya que la violación se debió a causas internas, o bien por el Transportista, de ser motivada por causas externas.

Lo anterior, es con independencia de las acciones que en materia laboral pudieran derivarse por la comisión de violaciones a los parámetros de seguridad.



TÍTULO TERCERO

DE LA COMISIÓN

La Comisión es el órgano interno colegiado de asesoría y consulta de la **CANACEM** que tiene por objeto analizar de manera periódica el marco jurídico vigente a nivel nacional e internacional, así como las mejores prácticas operativas en la prestación del servicio de transporte de carga, con la finalidad de proponer mejoras sustanciales en la legislación de la materia, así como en las condiciones de logística y seguridad vial, para lograr su implementación dentro del sector del cemento en México.

Para los efectos de estos lineamientos tendrá las siguientes funciones:

a) Difundir entre los Afiliados de la CANACEM estos Lineamientos, a través de medios de comunicación escritos o mediante herramientas digitales institucionales.

o Proponer modificaciones a los presentes Lineamientos, obteniendo la opinión de los órganos internos de la CANACEM que estimen necesaria.

o Proponer soluciones a problemáticas específicas que se susciten en el servicio de transporte prestado a alguno de los Afiliados.

o Las demás que por su naturaleza y en términos de los Estatutos, su Reglamento Interno y estos Lineamientos, deba atender en materia de Responsabilidad Social.

Lo anterior, es con independencia de las acciones que en materia laboral pudieran derivarse por la comisión de violaciones a los parámetros de seguridad.



TÍTULO CUARTO

DISPOSICIONES FINALES

Dirección General. La **Dirección General de la CANACEM** es el enlace institucional entre la Comisión y las diversas personas físicas y morales, públicas y privadas:

Procedimiento de modificación. Para la modificación de estos Lineamientos, la Comisión elaborará un proyecto de reforma.

Aprobado el proyecto, la Dirección General de la CANACEM propondrá al Consejo Directivo su aprobación en la sesión inmediata.

Adiciones. Para los casos no previstos en estos lineamientos la Dirección General determinará lo conducente.





Anexos



RECOMENDACIONES PARA EL OPERADOR



Amigo operador, mientras te encuentres en las instalaciones del Afiliado, deberás atender las recomendaciones siguientes:

1 Permanece en la Unidad. Si necesitas ausentarte de la Unidad, deberás contar con la autorización de la empresa contratante.

3 La limpieza de camión – tolva por exceso de material – se realizará únicamente en las áreas destinadas para ello.

5 Respeta los límites de **velocidad máxima**.



7 **Porta la Bitácora de Inspección Ocular Diaria** de la unidad de autotransporte.



8 Respeta las áreas designadas para **alimentos y recreación** dentro de las instalaciones.



9 **Evita extraer combustible a las Unidades.** Los derrames de materiales o aceite serán atendidos de acuerdo con la normatividad aplicable.

10 **Estaciona la Unidad** en las áreas autorizadas y respetará los pasos peatonales.



11 **Evita transportar** personal en el estribo.



2 **Lleva encendidas las luces exteriores e intermitentes** del vehículo en todo momento.

4 **Evita lavar, reparar o barrer** unidades dentro de las instalaciones.



6 **Porta el EPP** desde el ingreso y durante tu permanencia en las instalaciones, de acuerdo con las políticas de cada empresa contratante.



12 **Revisa e inspecciona el funcionamiento del camión y que esté asegurado** antes de salir de la empresa contratante, para esto deberá ubicarse en la estación de seguridad.

¿PARA QUÉ USAR TELEMETRÍA?

Los **afiliados** deberán utilizar en su flota propia, sistemas de telemetría, con la finalidad de monitorear, **medir y/o rastrear** circunstancias o acontecimientos que pudieran poner en riesgo la integridad del Operador o de la carga.

El sistema tiene como finalidad dar a conocer, a través del:

Datos relacionados con la fatiga y distracción del Operador



Las alertas de colisión



Monitoreo de las Unidades



La geolocalización, el desvío de ruta, entre otros



La medición de la velocidad, la aceleración y desaceleración súbita



Los periodos de conducción, otros



La distancia de seguimiento de la Unidad

Para ese efecto, deberán contar con un **centro de monitoreo y control** que se encargue del **acopio**, tratamiento y clasificación de datos, de **centralizar procesos operativos y de control** y de generar datos procesados para la toma de decisiones.



